DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Suba en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de DOCE (12) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que tienen por objeto: "Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las Inspecciones de Policía de la Localidad", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el Área de Gestión para el Desarrollo Local y el Área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de Suba

Que la Alcaldía Local de Suba cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1979: INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL MÁS EFICIENTE cuyo objeto es Implementar un plan estratégico para la optimización y el fortalecimiento organizacional del proceso de inspección, vigilancia y control, de acuerdo con los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión, para garantizar el respeto a los derechos individuales y goce efectivo de los derechos colectivos de los habitantes de la localidad de Suba.

Que dentro el Plan de Desarrollo adoptado para la Alcaldía Local de Suba, se encuentra el proyecto número 1979 denominado 'Inspección, vigilancia y control más eficiente' cuyas metas se enfocan en el desarrollo de las actividades administrativas propias de la administración para el área de Gestión Policiva. Actualmente existen: 2590 expedientes se reparten en el equipo de Obras y urbanismo, 4569 se reparten en el equipo de establecimientos de comercio, 1570 se reparten en espacio público. De acuerdo al plan de gestión se requieren 1,123 fallos de fondos, esto se logra haciendo búsqueda y diagnóstico previo de los expedientes, así mismo para lograr un fallo previamente se requiere impulso procesal los cuales pueden originarse mensualmente 1,500 impulsos, de igual forma el equipo es requerido para la respuesta a los requerimientos que se radican con un reparto mensual equivalente a 80 peticiones por abogado mensualmente Que dentro de las necesidades administrativas y operativas de las inspecciones, se considera necesario la contratación de doce (12) personas para apoyar todo lo relacionado con los conceptos e informes técnicos de las 7 Inspecciones de policía con las que cuenta la Alcaldía Local de Suba.

Conforme a lo anterior, se requiere más de un técnico que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2023.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Manuel Amorocho – Contratista
Revisó: Natalia Mosquera - Contratista